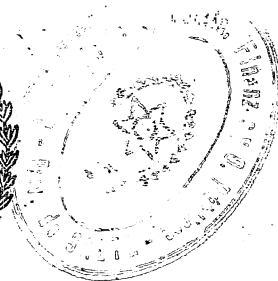


PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 3923	MIERCOLES 28 DE MARZO DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1306
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.581

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé-MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$. (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7 —
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12 —
3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20 —
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente		Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—		—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 5683 de Marzo 13 de 1951	— Incorpora la Ley 1250 a la Ley de Presupuesto vigente	5
" 5684 " " " "	— Liquidación una partida a la Corte de Justicia	5
" 5685 " " " "	— Liquidación una partida a Dirección Provincial de Turismo	5
" 5686 " " " "	— Liquidación una partida a don Carlos Julio Frías	5
" 5730 " " 15 " "	— Da por terminadas las funciones del Escribano de Gobierno	5
" 5731 " " " "	— Nombra Escribano de Gobierno	5
" 5733 " " 16 " "	— Desvincula totalmente del Poder Ejecutivo al Dr. Ricardo Reimundín, mientras desempeñe el cargo de Ministro de la Corte de Justicia	5
" 5734 " " " "	— Desvincula totalmente del Poder Ejecutivo al Dr. Dionisio Eduardo Ramos, mientras desempeñe el cargo de Ministro de la Corte de Justicia	0
" 5735 " " " "	— Desvincula totalmente del Poder Ejecutivo al Dr. Armando Carlsen, mientras desempeñe el cargo de Juez en lo Civil y Comercial	6
" 5736 " " " "	— Desvincula totalmente del Poder Ejecutivo al Dr. Samuel Felipe Caprini, mientras desempeñe el cargo de Juez en lo Civil y Comercial	6
" 5737 " " " "	— Desvincula totalmente del Poder Ejecutivo al Dr. Victor I. Ibáñez, mientras desempeñe el cargo de Juez en lo Civil y Comercial	6
" 5738 " " " "	— Declara huésped oficial a S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación	6
" 5739 " " " "	— Dispone traslado del asiento de la 3ra. Zona de Policía	6
" 5740 " " " "	— Liquidación una partida a doña Deidora S. Viuda de Magarzo	8
" 5742 " " " "	— Autoriza a un vecino de Incahuasi a suscribir un acto de nacimiento	7
" 5743 " " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente	7
" 5744 " " " "	— Aprueba la disolución de la Sociedad de Damas de Beneficencia de Embarcación	7
" 5745 " " " "	— Concede licencia a un empleado del Ministerio y designa reemplazante	7
" 5746 " " " "	— Prorroga la beca concedida a dos estudiantes	7
" 5747 " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante	7
" 5748 " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante	7 al 8
" 5749 " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante	8
" 5750 " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante	8
" 5752 " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Ricardo San Millán, al cargo de Representante de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno	8
" 5753 " " " "	— Nombra Representante de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno	8
" 5754 " " " "	— Nombra en comisión Director de la Emisora Oficial L. V. 9, Radio Provincia de Salta	8
" 5756 " " 19 " "	— Liquidación una partida al Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "Gral. San Martín"	8
" 5817 " " 21 " "	— Liquidación una partida a Francisco Moschetti y Cia.	8
" 5818 " " " "	— Liquidación una partida a la Asociación de Josefinos de Cachi	8
" 5819 " " " "	— Reconoce un crédito a un agente de policía	8
" 5820 " " " "	— Reconoce un crédito a un agente de policía	9

	PAGINAS
" 5823 " " " " " — Liquidación una partida a la Hab. de Pagos de la Gobernación	9
" 5824 " " " " " — Liquidación una partida a la Oficina Provincial de Coordinación y Turismo	9
" 5825 " " " " " — Liquidación una partida a la firma E. Viñals y Cía.	10
" 5826 " " " " " — Reconoce un crédito a Jefatura de Policía	10
" 5827 " " " " " — Liquidación una partida al Boletín Oficial	10
" 5828 " " " " " — Liquidación una partida a doña Serafina C. de Vélez	10
" 5829 " " " " " — Dispone imputación del crédito reconocido por decreto N° 4892	10
" 5830 " " " " " — Dispone imputación del crédito reconocido, por decreto N° 4132	10
" 5837 " " " " " — Concede licencia al Sub-Director del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General San Martín" de La Merced	10 al 11

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6898 — Del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias — licitación N° 197,	11
N° 6896 — De Administración de Vialidad de Salta — Obras camineras,	11
N° 6891 — Del Rqto. 5° de Caballería General Güemes — venta de estiércol y concesión de cantina y peluquería,	11

EDICTOS CITATORIOS:

N° 6919 — Solicitud de concesión de agua formulada por "Mercurio S. A."	11
N° 6916 — Solicitud de concesión de agua formulada por Bautista Bellone	11
N° 6915 — Solicitud de concesión de agua formulada por Juan Turowski	11
N° 6914 — Solicitud de concesión de agua formulada por Encarnación Bolcoda de Turowski	11
N° 6908 — Solicitud de concesión de agua formulada por Benjamín y Pedro Nanni	11
N° 6902 — Solicitud de concesión de agua formulada por Roberto Fleming y otros	11
N° 6895 — Solicitud de concesión de agua formulada por Antonio Radich é Hijos,	11
N° 6894 — Solicitud de concesión de agua formulada por Carlos Posadas,	11
N° 6875 — De reconocimiento derechos uso de agua solicitado por Dardo V. García	11 al 12
N° 6870 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua presentada por Delicia Nieva de Hernández,	12

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS:

N° 6884 — Notificación de AGAS sobre diversos ríos, arroyos del dep. de Guachipas,	12
--	----

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO:

N° 6913 — Banco de Préstamos y Asistencia Social — Remate Público Administrativo para el día 4 de Abril de 1951 — Hs. 18.30	12
---	----

EDICTOS DE MINAS

N° 6912 — Solicitado por Emilio Ratel — Expte. N° 1675—R	12
N° 6911 — Solicitado por Emilio Ratel — Expte. N° 1720—R	12 al 13
N° 6872 — Solicitud de cateo de A. González Rioja y María I. de González Rioja — Expte. 1738—G.,	13
N° 6871 — Solicitud de exploración de A. González Rioja y María I. de González Rioja — Expte. 1758—G.,	13 al 14

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 6918 — De doña Rosario Aparicio de Elías	14
N° 6917 — De doña Faustina Rodríguez de Villegas	14
N° 6910 — (Testamentario) — Elvira Morales	14
N° 6887 — De don Antonio o Antonio Elías Antar,	14
N° 6883 — De don Avelino Acuña,	14
N° 6877 — De doña Nelly Chica,	14
N° 6874 — De doña Lorenza Bravo Córdoba y Eduviges Bravo Córdoba	14
N° 6873 — De don Simón Colque	14
N° 6865 — De don Ramón Serrano Martín	14
N° 6864 — De doña Laura Gauna de Díaz	14
N° 6863 — De don Telésforo Vicente y otros	14
N° 6862 — De don Julián Martínez	14
N° 6860 — De don Ale Balul ó Ale Slame Valur	14
N° 6858 — De don Juan Carlos Espinosa	14
N° 6852 — De don Juan Turowski,	14
N° 6851 — De don Angel M. Del Campo,	14
N° 6835 — De don Rafael J. Barni,	14
N° 6833 — De don Ramón Pérez del Busto,	14
N° 6831 — De don Félix Gerónimo,	15
N° 6824 — De doña Custodia Pinilla de Mená,	15
N° 6823 — De don Ricardo A. Solá,	15
N° 6810 — De don Pedro Ignacio Guerra,	15
N° 6803 — De don Silverio Piorno,	15
N° 6792 — De doña Liberata Carraro de De Marco,	15
N° 6783 — De doña Vicenta Martina Paz ó Martina Paz y Agustín Paz,	15
N° 6780 — De don José D'Alessandro	15
N° 6776 — De don Julio S. Mariani	15
N° 6775 — De don Faustino Farfán	15

PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6886 — Solicitada por doña Máxima Ramos de Gonza — Seclantás,	15
Nº 6879 — Deducida por don Miguel A. Zigarán— ciudad,	15
Nº 6876 — Deducida por Nicolás Vargas sobre terrenos en San Carlos	15
Nº 6869 — Deducida por doña Lindaura Cárdenas de Aramayo y otros — en Molinos	15
Nº 6861 — Solicitada por Josefa Ubiergo de Cortez — en Orán	15
Nº 6812 — Solicitada por doña Presentación Gutierrez,	15
Nº 6836 — Solicitada por don Agustín Lucio Pereyra,	16
Nº 6832 — Solicitada por Serapio Tezanos Pinto y Hnos.,	16
Nº 6808 — Deducido por doña Lucila Padilla — inmueble ubicado en Capital,	16
Nº 6805 — Deducido por don Guillermo Vilte — inmueble ubicado en Cachi,	16
Nº 6804 — Deducido por doña Francisca Vilte de Cayo, — inmueble ubicado en R. de Lerma,	16
Nº 6802 — Deducida por doña María Chacón de López — inmueble en Catayate	16
Nº 6795 — Deducida por doña Isabel Cardezo de Arias	16
Nº 6790 — Deducida por Vicenta Castro de Rodríguez	16
Nº 6784 — Deducido por Sinosio Herrera,	16

REMATES JUDICIALES

Nº 6889 — Por Jorge R. Decavi — juicio división de condominio,	16
Nº 6854 — Por Martín Leguizamón — Exp. 29 441,	16
Nº 6807 — Juicio sucesorio Bonifacio Gonca,	16

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6845 — Solicitada por Angel J. Usandivaras y Nicolás Martínez, de la finca "San Agustín" (La Merced)	16 al 17
---	----------

CITACIONES A JUICIO

Nº 6801 — A don Esteban J. Vacareza — juicio repetición de pago seguido por Antonio Mena	17
Nº 6880 — A don Voltaire Rojas Blanco en el juicio: "Durand Ricardo J. y Tuyá, Germán — Ord. cobre de pesos"	17
Nº 6866 — A don Héctor González Saibene — juicio desalojo	17
Nº 6856 — A doña Ignacia Ramírez de Gómez — juicio divorcio,	17

INSCRIPCION DE MARTILLEROS:

Nº 6900 — De don Ernesto Andrade	17
--	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 6907 — Del Aserradero Santa Lucía S. R. Ltda. — Salta	17
Nº 6899 — De Soc. Resp. Ltda. Pignata — Tartagal,	17 al 19
Nº 6890 — De la Soc. Resp. Ltda. Moreno y Rúa — Cap. 50.000.— — Tartagal,	19 al 20

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 6904 — De la razón social "Daud Hermonos", denominada "Casa Amarilla" de Orán	20 al 21
--	----------

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 6888 — Del negocio de cñmacén de Rafael D. Chalabe — ciudad,	21
---	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 6909 — De la razón social "Hid y Silman"	21
---	----

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 6920 — Bochin Club "P. Martín Córdoba", para el día 30/3/1951	21
Nº 6903 — De la Asoc. Cultural Argentino-Británica de Salta — para el 29 del cte,	21
Nº 6897 — Del Tiro Federal Argentino de R. de la Frontera para el 25 cte.,	21

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	21
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	21
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	21
-------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	21
-------	----

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO.
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto N° 5683-G.

Salta, Marzo 13 de 1951.

Anexo — C — Orden de Pago N° 107.

Expediente N° 5191/51.

Visto la Ley N° 1250, de fecha 21 de octubre de 1950, por la que se dispone la modificación de las jurisdicciones de las Secciones de Policía de la Capital como así también la creación de Subcomisaría y Departamentos; atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 117 y lo informado por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Incorpórase la Ley N° 1250, de fecha 21 de octubre de 1950, dentro del Anexo C— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL— Principales 6 y 7 en la proporción de \$ 236.997.76 y \$ 407.52 m/n. respectivamente.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON 76/100 M/N. (\$ 644.521.76) a fin de que haga efectivo los haberes devengados por el personal que presta servicios en las Sub-Comisarias y Destacamentos creados por Ley N° 1250, de fecha 21 de octubre de 1950.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

\$ 236.997.— al Anexo C— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 6, Ley N° 1250/50 y

\$ 407.524.— al Anexo C— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 7, Ley N° 1250/50.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

M. E. Lezcano

Decreto N° 5684-G.

Salta, Marzo 13 de 1951.

Orden de Pago N° 108.

Expediente N° 5550/51.

Visto el presente expediente en el que corre agregada la planilla correspondiente al Poder Judicial, referente a la remuneración anual complementaria correspondiente al señor José Sánchez, por el año 1950; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CORTE DE JUSTI-

CIA, la suma de CATORCE PESOS CON 28/100 (\$ 14.28) M/N., importe correspondiente a la planilla que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

M. E. Lezcano

Decreto N° 5685-G.

Salta, Marzo 13 de 1951.

Orden de Pago N° 109.

Expediente N° 5558/51.

Visto el presente expediente en el que corren agregadas las planillas correspondientes a la Dirección Provincial de Turismo, referente a la remuneración anual complementaria que le correspondió al señor Sub-Director de dicha Repartición don Felipe Mastroere, por el año 1950; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 83/100 M/N. (\$ 483.83 m/n.), importe correspondiente a las planillas que por el concepto precedentemente expresado corren agregadas a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

M. E. Lezcano

Decreto N° 5686-G.

Salta, Marzo 13 de 1951.

Orden de Pago N° 110.

Expediente N° 5525/50.

Visto este expediente en el que el señor Carlos Julio Frías en su carácter de hijo de la señora Sara E. de Frías, ex- empleada de la Dirección General, quien falleciera el 1° de enero ppdo., solicita se le acuerden los beneficios del Art. 18 de la Ley de Presupuesto en vigencia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor CARLOS JULIO FRIAS, la suma de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/N. (\$ 1.590) en concepto de entierro y luto, beneficio este que acuerda el artículo 18 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C, Inciso V, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

M. E. Lezcano

Decreto N° 5730-G.

Salta, Marzo 13 de 1951.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del señor Escribano de Gobierno, don ANIBAL URIBARRI.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5731-G.

Salta, Marzo 13 de 1951.

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Escribano de Gobierno (Oficial 2°), al señor Escribano Nacional, don SERGIO ENRIQUE QUEVEDO CORNEJO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5733-G.

Salta, Marzo 16 de 1951.

Visto la comunicación del señor Comisionado Nacional, de fecha 15 de Marzo de 1951.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Desvincúlase totalmente del Poder Ejecutivo de la Provincia al doctor RICARDO REIMUNDIN, mientras desempeñe el cargo de Ministro de la Corte de Justicia, en comisión para el cual ha sido designado por el señor Comisionado Nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro
Alberto F. Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5734-G.

Salta, Marzo 16 de 1951.

Visto la comunicación del señor Comisionado Nacional, de fecha 15 de marzo de 1951.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Desvincúlase totalmente del Poder Ejecutivo de la Provincia al doctor DIONISIO EDUARDO RAMOS, mientras desempeñe

el cargo de Ministro de la Corte de Justicia en comisión para el cual ha sido designado por el señor Comisionado Nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro
Alberto F. Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5735-G.

Salta, Marzo 16 de 1951.

Visto la comunicación del señor Comisionado Nacional, de fecha 15 de marzo de 1951.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Desvincúlase totalmente del Poder Ejecutivo de la Provincia al doctor ARMANDO CARLSEN, mientras desempeñe el cargo de Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en comisión para el cual ha sido designado por el señor Comisionado Nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro
Alberto F. Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5736-G.

Salta, Marzo 16 de 1951.

Visto la comunicación del señor Comisionado Nacional, de fecha 15 de marzo de 1951.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Desvincúlase totalmente del Poder Ejecutivo de la Provincia al doctor SAMUEL FELIPE CAPRINI, mientras desempeñe el cargo de Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en comisión para el cual ha sido designado por el señor Comisionado Nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro
Alberto F. Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5737-G.

Salta, Marzo 16 de 1951.

Visto la comunicación del señor Comisionado Nacional, de fecha 15 de marzo de 1951.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Desvincúlase totalmente del Poder Ejecutivo de la Provincia al doctor VICTOR I. IBÁÑEZ, mientras desempeñe el cargo de Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en comisión para el cual ha sido designado por el señor Comisionado Nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro
Alberto F. Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5738-G.

Salta, Marzo 16 de 1951.

Encontrándose en esta Provincia el Ministro de Agricultura de la Nación, Ingeniero Carlos Alberto Emery.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase huésped oficial, mientras dure su permanencia en esta Provincia, a S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación, Ingeniero CARLOS ALBERTO EMERY, como así también a la Comitiva que lo acompaña.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5739-G.

Salta, Marzo 16 de 1951.

Expediente N° 5632/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 330, de fecha 15 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese que el asiento de la 3° Zona de Policía de Cachi, sea trasladado en carácter definitivo, a la localidad de Cafayate, con convenir así, dada su ubicación y las necesidades del servicio, con anterioridad

al día 16 del actual.

Art. 2° — Trasládase en carácter definitivo a la 3° Zona de Policía cuyo asiento por el artículo anterior se fija en la localidad de Cafayate, al actual Comisario Inspector de la 9° Zona de Policía con asiento en San Antonio de los Cobres (Dpto. Los Andes), don HUMBERTO H. PARRON, con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 3° — Trasládase, con anterioridad al día 16 del corriente y en carácter definitivo, a la 9° Zona de Policía, con asiento en San Antonio de los Cobres (Dpto. Los Andes), al actual Comisario Inspector de la 3° Zona de Policía, don FRANCISCO C. GIRAUD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5740-G.

Salta, Marzo 16 de 1951.

Anexo — C — Orden de Pago N° 111.

Expediente N° 7787/50.

Visto el presente expediente en el que doña Deidora S. Vda. de Magarzo, con motivo del fallecimiento de su esposo don Pedro Magarzo, Auxiliar 6° de la Dirección General del Registro Civil, solicita el oneficio que instituye el Art. 18 de la Ley de Presupuesto vigente; y.

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece: "La viuda e hijos o en su defecto los padres de los funcionarios y empleados comprendidos en este Presupuesto, que fallezcan durante el año sin encontrarse en condiciones de jubilarse de acuerdo con la ley respectiva, recibirán sin cargo, para gastos de entierro y luto, una suma equivalente a tres meses de sueldo correspondiente al causante que se atenderán con las partidas previstas para este fin";

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de doña DEIDORA S. VDA. DE MAGARZO, la suma de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 1.320 m/n.), por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 15, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5742-G.

Salta, marzo 16 de 1951.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pedido de la Encargada de la Oficina de Incahuasi (Rosario de Lerma) para que autorice al señor Simón Padilla a suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la citada Encargada; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor SIMON PADILLA, vecino hábil de la localidad de INCAHUASI (Rosario de Lerma), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, señora Sofía Sosa de Cruz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5743-G.

Salta, marzo 16 de 1951.

Expediente Nº 5475/51.

Visto este expediente en el que la Oficina de Coordinación y Turismo de la Provincia, solicita compensación de partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfírese la suma de CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 129.60) del Parcial 2, para reforzar el crédito de los Parciales 22 y 26 en \$ 114.15 y \$ 25.45, respectivamente, del Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1 (Decretos Nros. 2772 y 4174/50) del Presupuesto para el ejercicio 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5744-G.

Salta, marzo 16 de 1951.

Expediente Nº 5352/51.

Visto este expediente en el que la Sociedad Damas de Beneficencia, de Embarcación, comunica su disolución; y

DERANDO:

Que dicha entidad solicita que sea transferido su patrimonio a la Fundación Ayuda Social Eva Perón, y a la Escuela Provincial Padre Rafael Gobelli, de la misma localidad;

Por ello y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales y

lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la disolución de la "SOCIEDAD DAMAS DE BENEFICENCIA", de Embarcación, dejándose establecido que los patrimonios de la misma pasen a poder de la Fundación Ayuda Social Eva Perón y a la Escuela Provincial Padre Rafael Gobelli, de la misma localidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5745-G.

Salta, marzo 16 de 1951.

Expediente Nº 5548/51.

Visto el presente expediente en el que el Auxiliar 6º (Personal de Servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Leopoldo Ramírez eleva solicitud de licencia para incorporarse a las filas del Ejército; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia al Auxiliar 6º (Personal de Servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don LEOPOLDO RAMIREZ, con anterioridad al día 4 del mes en curso, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército y con el goce del 50 % de sus haberes de conformidad a lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley 1138; y nómbrase en su reemplazo a Don ALEJANDRO SOTO, fijándosele una sobreasignación mensual de \$ 50.— m/n., con anterioridad a la fecha antes citada.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo C— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2/1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5746-G.

Salta, marzo 16 de 1951.

Expediente Nº 5573/51.

Visto este expediente en el que se solicita prórroga de las becas concedidas a los estudiantes Carlos Alberto y Alberto N. Giménez, para seguir estudios en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 928, de fecha 6 de julio de 1948, se crean 15 becas de \$ 50.— mensuales cada una, con carácter permanente y con destino a alumnos pobres que concurren a la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, que funciona en esta ciudad;

Que los citados alumnos han presentado sus certificados de estudios en los que consta que

aprobaron el curso correspondiente al año anterior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrogase a partir del día 1º de abril próximo, las becas de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) cada una, mensuales, a favor de los estudiantes CARLOS ALBERTO y ALBERTO N. GIMENEZ, para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, de esta ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Ley Nº 928, de fecha 6 de julio de 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5747-G.

Salta, marzo 16 de 1951.

Expediente Nº 5347/51.

Visto este expediente en el que se solicita prórroga de la beca concedida al estudiante Enrique del Valle Simesen, para seguir estudios en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 928 de fecha 6 de julio de 1948, se crean 15 becas de \$ 50.— cada una, mensuales, con carácter permanente y con destino a alumnos pobres que concurren a la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, que funciona en esta ciudad;

Por ello, y atento que el citado alumno ha presentado sus certificados de estudios en los que consta que aprobó el curso correspondiente al año anterior,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrogase, a partir del 1º de abril próximo, la beca concedida al joven ENRIQUE DEL VALLE SIMESEN, por la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) mensuales, mediante decreto Nº 16739 del 24 de agosto de 1949, para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación de esta ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado a la Ley Nº 928, de fecha 6 de julio de 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5748-G.

Salta, marzo 16 de 1951.

Expediente Nº 5559/51.

Visto este expediente en el que se solicita prórroga de la beca concedida al estudiante Luciano Martín Rosales, para seguir estudios en

la Escuela Nacional de Artes y Oficios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 928 de fecha 6 de julio de 1948, se crean 15 becas de \$ 50.— cada una, mensuales, con carácter permanente y con destino a alumnos pobres que concurren a la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, que funciona en esta ciudad;

Por ello, y atento que el citado alumno ha presentado sus certificados de estudios en los que consta que aprobó el curso correspondiente al año anterior,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Prorrogase, a partir del 1° de abril próximo, la beca concedida al joven LAUREANO MARTIN ROSALES, por la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) mensuales, mediante decreto N° 14367 de fecha 10 de marzo de 1949, para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación de esta ciudad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado a la Ley N° 928, de fecha 6 de julio de 1948.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5749-G.

Salta, marzo 18 de 1951.

Expediente N° 5341/51.

Visto este expediente en el que se solicita beca para el estudiante José Ignacio Simesen; para seguir estudios en la Escuela de Artes y Oficios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 928 de fecha 6 de julio de 1948, se crean 15 becas de \$ 50.— cada una, mensuales, con carácter permanente y con destino a alumnos pobres que concurren a la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, que funciona en esta ciudad;

Que el citado alumno ha presentado sus certificados de estudios en los que consta que aprobó el curso correspondiente al año anterior y asimismo por los informes agregados en estos obrados consta que el recurrente carece de re cursos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese, a partir del día 1° de abril próximo, una beca de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) mensuales, a favor del joven JOSE IGNACIO SIMESSEN, para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado a la Ley N° 928, de fecha 6 de julio de 1948.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5750-G.

Salta, marzo 16 de 1951.

Expediente N° 5330/51.

Visto este expediente en el que se solicita beca para el estudiante Gerardo Pascual Segura, para seguir estudios en la Escuela de Artes y Oficios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 928 de fecha 6 de julio de 1948, se crean 15 becas de \$ 50.— cada una, mensuales, con carácter permanente y con destino a alumnos pobres que concurren a la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, que funciona en esta ciudad;

Que el citado alumno ha presentado sus certificados de estudios en los que consta que aprobó el curso correspondiente al año anterior y asimismo por los informes agregados en estos obrados consta que el recurrente carece de recursos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese, a partir del día 1° de abril próximo, una beca de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) mensuales, a favor del joven GERARDO PASCUAL SEGURA, para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado a la Ley N° 928, de fecha 6 de julio de 1948.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5752-G.

Salta, Marzo 16 de 1951.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor RICARDO A. SAN MILLAN, en el cargo de Representante de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal Coordinador de Planos de Gobierno; y dándose las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5753-G.

Salta, Marzo 16 de 1951.

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Representante de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal Coordinador de Planos de Gobierno, al señor Senador Nacional, don ALBERTO DURAND.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5754-G.

Salta, Marzo 16 de 1951.

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase en comisión Oficial 1° (Director) de la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, al señor CESAR PERDIGUERO.

Art. 2° — Oportunamente solicítase el acuerdo de ley correspondiente al H. Senado de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5755-G.

Salta, Marzo 19 de 1951.

Orden de Pago N° 112.

Expediente N° 7640/50.

Visto estas actuaciones en el que a fs. 29, el Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "Gral San Martín", de La Merced, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 25.000.— para atender la adquisición de material para talleres ya contratada; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor del HOGAR ESCUELA DE OFICIOS Y ORIENTACION AGRICOLA "GRAL SAN MARTIN", de La Merced, la suma de VEINTICINCO MIL PESOS M/N. (\$ 25.000) con cargo de oportuna rendición de cuenta y a los fines enunciados en la nota de fs. 29 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gastos a la cuenta especial Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General San Martín" Ley N° 1239.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5817-G.

Salta, marzo 21 de 1951.

Anexo G — Orden de Pago N° 115.

Expediente N° 1160/50 y agreg. 5023/50 y 1159/50, 1158/50.

Visto el presente expediente en el que conren agregadas las actuaciones relativas a la liquidación y pago por la suma de \$ 3.945.45, a la firma Francisco Moschetti y Cia., reconocida por decretos números: 1616/50, 1605/50, 1610/50, 15691/49, 4224/50 y 3965/50; y atento lo informado por contaduría General a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 45/100 (\$ 3.945.45 m/n.), importe total de los créditos reconocidos por los decretos precedentemente citados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— OTROS GASTOS— Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5818-G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Anexo C — Orden de Pago N° 117.

Expediente N° 1335/51.

Visto este expediente en el que la Asociación de Josefinos de Cachi, solicitan un subsidio extraordinario a fin de solventar los gastos que originen los festejos de las fiestas patronales de dicho pueblo que se celebran el día 19 del corriente; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor Presidente de la Asociación de Josefinos de Cachi, don JOSE GRIMBERG, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.—) a los fines precedentemente enunciados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente, para el ejercicio económico 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5819-G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Anexo G — Orden de Pago N° 116.

Expediente N° 5597/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 100 en concepto de Bono de Maternidad, correspondiente al año 1949, a favor del Agente de la Comisaría de Policía de Pichanal, don Concepción Cruz; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de \$ 100.— a favor del Agente de la Comisaría de Policía de Pichanal, don CONCEPCION CRUZ, en concepto de Bono de Maternidad, correspondiente al año 1949.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del Agente de Policía de Pichanal, don CONCEPCION CRUZ, la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— OTROS GASTOS— Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5820-G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Anexo G — Orden de Pago N° 118.

Expediente N° 5596/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 100.— en concepto de Bono de Maternidad, correspondiente al año 1949, a favor del Agente de la Comisaría de Policía de Pichanal, don JOAQUIN PEREZ; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) a favor del Agente de la Comisaría de Policía de Pichanal, don JOAQUIN PEREZ, en concepto de Bono de Maternidad correspondiente al año 1949.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General a favor del agente de la Comisaría de Policía de Pichanal, don JOAQUIN PEREZ, la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— OTROS GASTOS— Principal 3— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5823-G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Anexo B — Orden de Pago N° 119.

Expediente N° 8085/50.

Visto este expediente en el que la firma Francisco Moschetti y Cia., presenta factura por la suma de \$ 910, en concepto de provisión de una bicicleta con destino a la Vice Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 910.— m/n.), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura que corre agregada a fojas 1/3 de estos obrados; debiéndose imputar el citado gasto al Anexo B— Inciso I— Item 1— Principal b) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5824-G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Anexo B — Orden de Pago N° 120.

Expediente N° 5592/51.

Visto este expediente en el que la Oficina Provincial de Coordinación y Turismo, solicita liquidación de fondos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1 — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la OFICINA PROVINCIAL DE COORDINACION Y TURISMO, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS, NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 88/100 M/N. (\$ 2.999.88) a los fines enunciados en la nota de fs. 1; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 200.— al Anexo B— Inciso XIV— O. GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2,
\$ 20.— al Anexo B— Inciso XIV— O. GASTOS— Principal a) 1— Parcial 14,
\$ 61.— al Anexo B— Inciso XIV— O. GASTOS— Principal a) 1— Parcial 31,
\$ 456.88 al Anexo B— Inciso XIV— O. GASTOS— Principal a) 1— Parcial 41,
\$ 2.262.— al Anexo B— Inciso XIV— O. GASTOS— Principal b) 1— Parcial 27, todas de la Ley de Presupuesto en vigencia para el año 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5825-G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Anexo C — Orden de Pago N° 121.

Expediente N° 5435/51.

Visto este expediente en el que la firma E. Vinals y Cia. solicita el reintegro del 50% de los impuestos correspondientes al año 1950 que pagó por el inmueble que ocupa la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", de conformidad con los términos contractuales de la escritura N° 159 del 30 de noviembre de 1948 del Protocolo de la Escribanía de Gobierno.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la firma E. VINALS Y CIA., la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 46/100 M/N. (\$ 4.464.46) en concepto de reintegro; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente para 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5826-G.

Salta, Marzo 21 de 1950.

Anexo G — Orden de Pago N° 122.

Expediente N° 5594/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 100, en concepto de bono de maternidad correspondiente al año 1949, a favor del agente de la Subcomisaría de Tolar Grande, don Juan C. Llampa,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100 m/n.), a favor de JEFATURA DE POLICIA.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100 m/n.), por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— OTROS GASTOS— Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5827-G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Anexo G — Orden de Pago N° 123.

Expediente N° 2574/49.

Visto el decreto N° 4487, de fecha 13 de diciembre de 1950, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 48.09, a favor de don Victor Cuevas en concepto de reconocimiento de servicios prestados, en su carácter de Ayudante 7°, durante 10 días del mes de noviembre de 1948; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del BOLETIN OFICIAL, la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS CON 09/100 M/N. (\$ 48.09) importe correspondiente al crédito reconocido por decreto N° 4487, de fecha 13 de diciembre de 1950, y para que oportunamente haga efectivo los haberes devengados por el señor Victor Cuevas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— OTROS GASTOS— Principal 3— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5828-G.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Orden de Pago N° 124.

Expediente N° 5597/51.

Visto este expediente en el que la señora Serafina C. de Velez, solicita se liquide el importe de su pensión de amparo policial, correspondiente al mes de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la señora SERAFINA C. DE VELEZ, la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 199.50) importe correspondiente a las planillas que por el concepto enunciado precedentemente corren agregados en estos obrados; debiéndose imputar dicho gastos a la cuenta "SUELDO Y VARIOS DEVUELTOS".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5829-G.

Salta, marzo 21 de 1951.

ANEXO G — Orden de Pago N° 125.

Expediente N° 8104/50.

Visto el decreto N° 4692, de fecha 27 de di-

cembre de 1950, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 450.06, a favor de Jefatura de Policía, en concepto de bonificación, por antigüedad devengada por personal de dicha Repartición durante los meses de octubre a diciembre de 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 4692, de fecha 27 de diciembre de 1950, por la suma de CUATRO CIENTOS CINCUENTA PESOS CON 06/100 M/N. (\$ 450.06), a favor de JEFATURA DE POLICIA y por el concepto enunciado precedentemente deberá liquidarse por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5830-G.

Salta, marzo 21 de 1951.

ANEXO G — Orden de Pago N° 126.

Expediente N° 7801/50.

Visto el decreto N° 4152, de fecha 18 de noviembre de 1950, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 18.162.25, a favor de JEFATURA DE POLICIA, en concepto de subsidio familiar devengado por personal de dicha Repartición, durante distintos meses del año 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 4152, de fecha 18 de noviembre de 1950, por la suma de DIEZ Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON 25/100 M/N. (\$ 18.162.25) a favor de JEFATURA DE POLICIA por el concepto enunciado precedentemente; deberá liquidarse por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General con imputación al Anexo G— Inciso Unico OTROS GASTOS — Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5837-G.

Salta, marzo 21 de 1951.

Expediente N° 5580/51.

Visto el presente expediente en el que el señor Sub-Director del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General San Martín" de La Merced, don César Echazá so-

licita un mes de licencia por enfermedad, y rón abiertas el día 17 de Abril de 1951, a las 10 horas. —

más;

Por ello y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese al señor Sub-Director del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General San Martín" de La Merced, don CESAR ECHAZU, un mes de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de enero del año en curso, y, prorrogase la misma por treinta días más con anterioridad al 3 de febrero del actual, con el goce total de sus haberes en mérito de lo dispuesto en el Art. 67° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LICITACIONES PUBLICAS

N° 6898 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DE LA NACION
CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES
SANITARIAS

LICITACION PUBLICA N° 197

Llámanse a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1951 a las 14 y 30 horas para la CONSTRUCCION DE LA CASA PARA EL MEDICO DIRECTOR DEL CENTRO NEUROLOGICO DE SALTA — PROV. DE SALTA.

PLIEGOS Y CONDICIONES: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones y Compras), sito en Avenida Corrientes N° 2763 — 3° Piso y en el Juzgado Federal de la Prov. de Salta.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Avda. Corrientes N° 2763 — 3° Piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada en el Juzgado Federal de la Prov. de Salta, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 112.584,81 m/n.
Expediente N° 51.191/50.

RENATO SOLDANI

Jefe de Licitaciones
e/20/3 al 3/4/51

N° 6896 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N° 1.

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbreras a Ravadavia — tramos: — Estación Río del Valle a Estación Mollinedo, y Estación Mollinedo a Vizcacheral. — Obras de Coparticipación Federal. — Presupuesto \$ 1.028.055,07 y \$ 1.114.491,65 m/n.

Pueden presentarse propuestas por ambas obras en conjunto o por cada una separadamente. —

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde se

LUIS F. ARIAS
Secretario General de
Vialidad de Salta

Ing. SALOMON ALTERMAN
Administrador General
de Vialidad de Salta
e/ 19/3 al 17/4/51.

N° 6891 — REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA
"GENERAL GÜEMES"

Llámanse a concurso privado de precios N° 1, para la contratación de venta de estiércol y concesión de cantina y peluquería. —

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Abril de 1951 a las 10.00 horas.

Para datos y retirar pliegos de especificaciones particulares y generales, dirigirse al Oficial de Intendencia.

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE

Teniente Coronel

Jefe C. 5

"General Güemes"

PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMPRAS
e/ 19 al 26/3/51.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 6919 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "Mercurio S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 35 litros por segundo provenientes del Río Vaqueros por la hijuela Castañares, 150 Has. de su propiedad "Tres Cerritos — Fracción R", Catastro 14912 ubicada en departamento La Capital.

Salta, Marzo 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
28/3/51 al 17/4/51.

N° 6916 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bautista Bellone tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela El Desmonte, 6 Hs. 5963 m2. de su propiedad "Lote 1-2 de San Roque", ubicada en Betania (General Güemes), con un turno de un día, diecinueve horas y treinta y un minutos mensuales.

Salta, Marzo 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
28/3/51 al 17/4/51.

N° 6915 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Turowski tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas para regar con un caudal de 28,875 litros por segundo, proveniente del Río Juramento, 55 Has. de su propiedad "Fracción El Quebrachal", ubicada en Pitos (Anta).

Administración General de Aguas de Salta

Salta, Marzo 27 de 1951.

28/3/51 al 17/4/51.

N° 6914 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Encarnación Balceda de Turowski tiene solicitado reconocimiento de concesión, de agua para regar con un caudal de 23.62 litros por segundo proveniente del Río Juramento, 45 Has. de su propiedad "Fracción Quebrachal", catastro 812, ubicada en Pitos (Anta).

Salta, 27 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e/ 28/3 al 17/4/51.

N° 6908 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín y Pedro Nanni tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con una dotación equivalente al 50 % del caudal del Río Chuscha con turno mensual de 48 horas más una hora de riego mensual por la Acequia Municipal, veintisiete hectáreas de su propiedad "El Porvenir", ubicada en Calayate.

Salta, 26 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e/ 27/3 al 16/4/51.

N° 6902 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 52,5 litros por segundo, proveniente del Río Lavayén, cien hectáreas de su propiedad "Bajada Alta y Cardonal", catastro 152, ubicada en General Güemes.

Salta, Marzo 21 de 1951

Administración General de Aguas de Salta

e/21/3 al 11/4/51

N° 6895 — ADMINISTRACION GENERAL
DE AGUAS DE SALTA

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que al señor ANTONIO RADICH e HIJOS les fué concedido el reconocimiento solicitado de concesión de agua para regar el inmueble de su propiedad, denominado LA VIÑA, ubicado en el departamento de SAN CARLOS, dicha concesión de aguas con carácter permanente y a perpetuidad, para regar una superficie de 37 Has. con un caudal de 19.42 l/seg. siempre que el caudal del río La Viña sea suficiente.

Salta, 14 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e/20/3 al 10/4/51.

N° 6894. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de aguas, se hace saber que Carlos A. Posadas y Alfredo N. López tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,25 litros por segundo, proveniente del Río Conchas, 4 Has. 3000 m2. de su propiedad Catastro 1259, ubicada en Metán.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e/20/3 al 10/4/51.

N° 6875. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Dardo V. García tiene

solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 36,48 litros por segundo, proveniente del río Juramento, hectáreas 69,5 de su propiedad "Mojoncito", catastro 397, ubicada en San José de Orquera (Metán).

Salta, Marzo 13 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 13/3 al 24/51

Nº 6870 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Delicia Nieva de Hernández tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,36 litros/segundo, proveniente del Río Metán, 4 Has. 5000 m2. de su propiedad ubicada en Metán Viejo.

Salta, Marzo 12 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12 al 31/3/51.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 6804 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 488/951 del H. Consejo de la A.G. A.S. han sido inscritas en el Registro de Aguas Privadas las de los arroyos "El Cachi", "El Pueblo" y Río de la Cueva" y las de los ríos "Martianera" y "Grande de la Pampa" formado por sus afluentes ríos o arroyos: "Chico de las Pirhuas", "Socondo", "Pasacanal", "Telegrafía", "De la Costa", "Quebrada del Baño", "Zanja Honda", "Quebrada de Sunchales", "De la Pampa", "Quebrada de los Adobes" y "Del Bordo", que nacen dentro de la heredad denominada "Pampa Grande", ubicada en el departamento de Guachipas, Catastro 178, propiedad del Dr. Carlos Indalecio Gómez. —

Salta, Marzo 15 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/3/51 al 6/4/51.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 6913 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO
EL 4 DE ABRIL DE 1951 Y SUBSIGUIENTES DIAS A LAS 19.30. —

EXHIBICION: 2 y 3 de ABRIL, desde las 18.30.
PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a Pólizas emitidas hasta el 31 de JULIO DE 1950, con vencimiento el 31 DE ENERO de 1951, inclusive.
RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 26 de MARZO DE 1951, inclusive sin recargo y en adelante hasta el 30 de MARZO, solo mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATES: Se admitirán hasta el día mismo de la subasta.

GERENCIA

e) 26/3 al 4/4/51.

EDICTOS DE MINAS

Nº 6912. — EDICTO DE MINAS. — Exp. Nº 1875. — "R". — La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y

proveídos dicen así: Señor Juez de Minas. Emilio Ratel, de profesión industrial, domiciliado en San Juan 747, a V. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1º y 2º categoría en terrenos sin labrar, ni cultivar, de dueños desconocidos, situado en el departamento de La Poma de esta Provincia, solicita el correspondiente permiso para catear en una zona de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: "Un rectángulo de 4.000 metros por 5.000, que tenga su lado Norte de 4.000 metros, coincidente en el lado Sud D-C) del permiso de cateo Nº 1570—R". Será Justicia: E. Ratel. — Recibido en Secretaría hoy diez y ocho de mayo de 1949, siendo horas nueve, y cincuenta. — Neo. — En 18 de mayo de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos al folio 9. — Neo. — Salta, mayo 18 de 1949. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Emilio Ratel en el Departamento La Poma y por constituido domicilio legal. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23/943 pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º Decr. Reglamentario de setiembre 12/935. — Outes. — Señor Jefe: Al proceder a la ubicación del presente cateo, ésta Sección constató que en el escrito de presentación se observan omisiones de datos exigidos por el Código de Minería. También se constató que el pedimento de cateo solicitado se superpone parcialmente con los pedimentos de cateo 1552—N—47 y 1577—N—47 quedando así el pedimento con una superficie aproximada de 1.600 Has. La zona solicitada fué ubicada tomando como punto de referencia P. R. intersección de las siguientes visuales, Ndo. de

Acay, 107º cuesta de Acay 119º11' y Abra Chorrillos 274º51'; desde donde se toma 620 m. con 225º 100 m. al Sud 2.000 al Este y 5.000 m. al sud con lo que se llega al P. P. punto de partida, desde aquí se toman 5.000 m. al sud, 3.400 al Oeste, 1.900 m. al Norte, 300 m. al este, 3.100 m. al Norte y 3.100 al Este cerrando en esta forma la superficie del cateo. Ha quedado registrado en el libro correspondiente bajo el número de orden. R. Martínez. Señor Juez: Francisco M. Uriburu Michel por el Sr. Emilio Ratel. Con respecto a la ubicación gráfica en el plano minero doy conformidad con la misma, pero dejo expresa constancia de que, en el terreno se ubicará este cateo conforme a la solicitud de fs. 2 y que mi representado se reserva sus derechos para ampliar su pedimento a las 2.000 hectáreas, si al demarcar el presente cateo, en el terreno, resultara que, no existe la superposición denunciada a fs. 3 en el informe de la inspección de minas que contesto. Será Justicia, F. Uriburu Michel, Salta, enero 25 de 1950. Al 1º punto: a) y b) téngase presente la conformidad manifestada reservando el derecho de ampliar el interesado su pedimento a las 2.000 hectáreas si no existiera superposición y registre en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho, para proveer lo que corresponda. Outes. — En 30 de enero de 1950, se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5º folios 212. Neo. Señor Juez, A. U. S. con el debido respeto digo: Que desconozco quien es el dueño del terreno en que se encuentra

ubicado el cateo que solicito en el pedimento 1675. — "R" Dto. La Poma. Que en adelante atenderé personalmente el trámite de este pedimento. Dios guarde a U. S. E. Ratel. Salta, setiembre 18 de 1950. Téngase presente los manifestaciones sobre que desconoce el propietario del suelo y que en adelante atenderá personalmente el trámite de estos autos. Outes. Señor Jefe: Habiendo caducado el cateo 1577—N—47, esta Sección ha procedido a reintegrar gráficamente el cateo 1675—R—49, la zona superpuesta a aquél. Corresponde notificar al interesado, a los efectos pertinentes. Frías. Enero 8 de 1951. Elías, Señor Juez. Emilio Ratel, por sus propios derechos en el exp. 1675—R. se presenta y expone: 1º Que solicito se disponga la publicación de edictos en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Cód. de Minería y decreto 4563 del 12 de

setiembre de 1944. 2º Que de acuerdo con lo dispuesto por el citado código, con dichas publicaciones se tenga por notificados a los propietarios del suelo, cuyo domicilio desconozco. — Emilio Ratel. Salta, enero 15 de 1951. La conformidad manifestada a fs. 6 y lo informado por Dirección de Minas fs. 3 v. y 13, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Fecha, vuelva al despacho. Al 2º punto se proveerá. Outes. En 17 de enero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5 a fo-

lios 271/3. Neo. Salta, enero 17/951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el B. Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Outes. En 26 de Febrero de 1951. Notifiqué al Sr. Ratel. E. Ratel. P. Figueroa. En 27 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Reimundín. S. R. de Adamo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 27/3 al 9/4/51

Nº 6911. — EDICTO DE MINAS. Exp. 1720— "R". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas. Emilio Ratel, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en San Juan Nº 747 de esta ciudad, digo V. S. I. — Que solicito un permiso exclusivo de cateo en una zona de 2.000 hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma, para explorar minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, hidrocarburos y demás productos comprendidos por la reserva fiscal, en terrenos sin cercar ni labrar de dueños desconocidos. II. — La ubicación del cateo se de-

terminará partiendo del punto P. P. instalado en la confluencia de la Quebrada de Organullo con la Quebrada secundarios llamado Turéca, se medirán 1.000 metros rumbo Sud con el acimut de 180º. — A esta distancia se sitúa el punto medio (A) de un rectángulo de 4.000 metros de ancho por 5.000 metros de largo. — Para demarcar el perímetro del rectángulo se tomarán desde este punto "A" 2.000 metros hacia el Este y señalaremos el punto "B"; desde aquí 5.000 metros hacia el Sud y estableceremos el punto

"C"; de acá 4.000 metros rumbo Oeste e indica remos el punto "D"; de este punto contamos 5.000 metros al Norte y determinaremos el punto "E"; del que finalmente tomamos 2.000 metros hacia el Este para dar con el punto medio "A", en el que se cierra el rectángulo, todo de acuerdo al plano que en duplicado acompaño. III.— Que la confluencia de las quebradas de Tureca y Organullo se encuentra situado a los 620 metros con azimut magnético de 225° de un punto "A", definidos por los siguientes azimuts magnéticos: Nevado de Acay; 107°00'; Cuesta de Acay 119° 11'; Abra de Chorrillos 274°51' y Cerro Tugle 329°42'. IV.— Que contando con elementos para la exploración, pido que con arreglo al art. 25 del Código Minero se sirva V. S. ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder la exclusividad del cateo. E. Ratel.

F. Uriburu Michel. En 25 de marzo de 1950, se registró en "Control de Pedimentos N° 4 fs. 41. Neo. Salta, Marzo 27 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Emilio Ratel, en el Departamento de La Poma y por constituido domicilio en la calle San Juan 747. Para notificaciones en Secretaría, designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo N° 133 del VII/23/43, pasen a Dirección. Outes. Señor Jefe: En los planos de Registro Gráfico no figura la Quebrada de Tureca y la Quebrada de Organullo cuya intersección es tomada como punto de referencia por el interesado, más, dicha intersección figura en dichos planos como un punto

ubicado a 620 metros con 225° de azimut de punto (F) determinado por las siguientes visuales: Nevado de Acay, 107°; Cuesta de Acay, 119°, Abra Chorrillos 274°51'. Esta Sección ha procedido a la ubicación gráfica de dicho cateo tomando al punto "F" como punto de partida y de acuerdo a los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 y vuelta, encontrándose libre de otros pedimentos mineros. Este cateo ha sido registrado en el libro correspondiente. Elias. Señor Juez: Emilio Ratel, por sus propios derechos, en el exp. N° 1720.—R. de solicitud de exploración y cateo de minerales de 1° y 2° categoría, excluyendo las reservas que presenta a V. S. contestando la vista que le fuera corrida y expone: Que manifiesta conformidad con la ubicación gráfica dada por la Dirección de Minas y Geología a la presente solicitud de cateo. Que solicita se efectúe el registro en los libros correspondientes y que se publiquen edictos en la forma y término fijado por el Código de Minería. E. Ratel. Salta, Febrero 9 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 12 de Febrero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5, folios 275. Neo. Salta, febrero 13/51. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del ya citado Cód. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 26 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. E. Ratel. E. Ratel. En 26 de febrero de 1951, notifiqué al Señor Fiscal de Estado. R. Reimundín. P. Figueroa. Lo que se

hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 27/3 al 9/4/51

N° 6872 — EDCITO DE MINAS — Expediente N° 1738-G. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas de la Provincia. Alberto González Rioja, argentino, casado, mayor de edad, con profesión Director de Escuelas y su señora esposa doña María Iriarte de González Rioja, domiciliados en la calle Entre Ríos N° 710 de esta ciudad, ante

Usía me presento y pido: Conforme al Artículo N° 23 del Código de Minería solicito una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de 1° y 2° categoría con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud por el Superior de la Provincia, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el departamento de Santa Victoria en el lugar denominado "Acocyte" de esta provincia de Salta, los propietarios del terreno que abarca mi solicitud pertenece a la sucesión de la señora Corina Aráoz de Campero con domicilio en la calle Mitre N° 356 de esta ciudad. La ubicación precisa de este cateo será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de partida P. F. el pueblo de Acocyte se mide 2.000 mts. al Norte, luego 5.000 mts. al Este 4.000 al Sud; 5.000 mts. al Oeste y por último 2.000 mts. al Norte con lo que se llega nuevamente al Punto P. P. y cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Cuento con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del ya citado Código de Minería se sirva ordenar al registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja. Alberto González Rioja. Recibido en Secretaría hoy 14 de Julio de 1950. En 14 de Julio de 1950. Se registró en Control de Pedimentos N° 4. Neo. Salta, Julio 15 de 1950. Téngase por registrada el presente permiso de cateo solicitado por D. Alberto González Rioja y sra. María Iriarte de González Rioja, en el Departamento de Santa Victoria y por constituido domicilio legal en la calle Entre Ríos N° 710, de esta ciudad. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo N° 133 de Julio 23/43, pasen estos autos, con duplicados presentados a Dirección de Minas y Geología a los efectos de lo establecido en el art. 5° de fecha Sbte. 12/935. Outes. Señor Jefe: En el presente exp. se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1° y 2° categorías, con exclusión de los reservados a la fecha de presentación de esta solicitud, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. — De acuerdo a los datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, esta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráficos encontrándose de acuerdo a dichos planos y datos libres de otros pedimentos. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud. Elias. Señor Juez, María Iriarte de González Rioja y Alberto González Rioja, decimos: Que doy conformidad con la ubicación efectuada por Inspección de Minas a mi pedimento y pido la publicación de edictos por el término de Ley el re-

gistro correspondiente y en su oportunidad concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja. Alberto González Rioja. Salta, Febrero 16/51. La conformidad manifestada a lo informado por Dirección de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 21 de Febrero de 1951. — Se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" doy fe. Neo. Salta, Febrero 23/51. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del código de minería de acuerdo en lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciado, fs. 2, en el domicilio indicado por carta certificada con aviso de retorno. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 9 de marzo de 1951.

e) 12/3 al 26/3/51.

N° 6871 — EDCITO DE MINAS: — Exp. N° 1758. "G" La autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas. María Iriarte de González Rioja, argentina, mayor de edad, de profesión maestra nacional y Alberto González Rioja, mayor de edad, argentino, de profesión maestro director, con domicilio legal en la calle Entre Ríos, N° 710 de esta ciudad, ante Usía nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de 1a. y 2a. categoría con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, de acuerdo al art. 23 del Código de Minería, se nos conceda una zona de 2.000 hectáreas, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, en el Departamento de Santa Victoria, de propiedad de la sucesión de la señora Corina Aráoz de Campero, domiciliada en la calle Mitre N° 256, de esta ciudad. La ubicación precisa de este cateo se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto referencia, P.R. el centro de la escuela Nacional 252, se miden 1.500 metros al Norte con lo que se llega al punto de partida P.P. desde aquí se miden 1.500 metros al Este; 6.666,66 metros al Sud, 3.000 metros al Oeste, 6.666,66 metros al Norte, y por último 1.500 metros al Este con lo que se llega nuevamente al punto P.P. cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. — A los efectos de hacer posible la ubicación gráfica en el plano minero manifiesto que la Escuela N° 252 se encuentra a 4.000 metros y 110° del Abra del Cóndor aproximadamente, así mismo manifiesto que mantengo fija la ubicación dada y que es a partir de la citada Escuela 252. — Contamos con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pedidos conforme al art. 25 del ya citado Código de Minería, se sirva el señor Juez ordenar el registro, publicación, notificación a los dueños del terreno y en su oportunidad concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja, Alberto González Rioja. Recibido en Secretaría hoy 9 de enero de 1951, horas once. Neo. Salta, enero 11 de 1951. En la fecha se registró en "Control de Pedimentos N° 4" a folios 69. Neo. Enero 12/51. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por los Señores Alberto González Rioja y María Iriarte de González

Rioja, y por constituido domicilio legal en la calle Entre Ríos, 710 de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría señábase los jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en Decreto del P.E. N° 133 del 7/23/43, pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5° del decreto Reglamentario. Outes, Señor Jefe: De acuerdo a los

datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y vta. esta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico encontrándose de acuerdo a dichos planos y datos, superpuestos aproximadamente en 352 hectáreas al cateo 1736—"G"—50. — En el libro correspondiente ha sido registrado este cateo con 1648 hectáreas bajo el N° de orden 1398. — enero 29 de 1951. Elias. En 9 de Febrero de 1951, corré vista la interesado y firma por sí y su esposa, Alberto González Rioja, María Iriarte de González Rioja, P. Figueroa. Señor Juez, María

Iriarte de González Rioja y Alberto González Rioja, nos presentamos y decimos que, damos conformidad con la ubicación efectuada por Inspección de Minas, a mi pedimento y pido la publicación de edictos por el término de Ley, el registro correspondiente y en su oportunidad concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja. Alberto González Rioja, Febrero 18/51. — La conformidad manifestada a los informados por Dirección de Minas registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho vuelva al despacho.

Outes. En 21 de Febrero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folios 279, al 281. Neo. Salta, Febrero 22/51. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y por el término que establece el art. 25, del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/X/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a la propietario del suelo en el domicilio denunciado, por carta certificada con aviso de retorno. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, marzo 9/51.

e) 12/ al 26/3/51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6918 — SUCESORIO: — Victor Ibañez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO APARICIO DE ELIAS.

Salta, Marzo 27 de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 28/3 al 9/5/51.

N° 6917 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos A. Posadas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FAUSTINA RODRIGUEZ DE VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. Salta, marzo 27 de 1951.

ANIBAL URIBARRI

e) 28/3 al 9/5/51.

N° 6910. — TESTAMENTARIO. — Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA MORALES y especialmente a las legatarias instituidas Carlota Lidia Aguirre de Rosales y Cruz Rosas, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 26 de Marzo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/3/51 al 7/5/51.

N° 6897 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro Juez Civil y Comercial de cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio ó Antonio Elías Antor.

Salta, Marzo 15 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino

e) 19/3/51 al 30/4/51.

N° 6893 — SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. AVELINO ACUÑA. — Salta, Marzo 14 de 1951. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 16/3/51 al 27/4/51.

N° 6877 — SUCESORIO: — El Dr. Carlos Oliva Aráoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NELLY CHICA. — Salta, Marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 14/3/51 al 27/4/51.

N° 6874 — SUCESORIO: — El Dr. J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA BRAVO CORDOBA Y EDUVIGES BRAVO CORDOBA. Notifico a sus efectos. — Salta, Marzo 7 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario

e) 13/3 al 20/4/51.

N° 6873 — SUCESORIO: — Justo T. Lamas, Juez de Paz, cita por 30 días a herederos y acreedores de Simón Colque para que se presenten a hacer valer derechos.

Campo Quijano, Marzo 8/51. —

JUSTO T. LAMAS — Juez de Paz

e) 13 al 26/3/51.

N° 6865 — EDICTO: — Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se hace saber que ha sido abierto el juicio sucesorio de don Ramón Serrano Martín y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a ejercitar sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 9/3 al 18/4/51.

N° 6864 — SUCESORIO: — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GAUNA de DIAZ. — Notifico a sus efectos.

Salta, febrero 22 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario

e) 9/3/51 al 18/4/51.

N° 6863 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO VICENTE, CANDIDA FRADEJAS DE VICENTE, BASILIO VICENTE Y CEFERINA VICENTE de GONZALEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 9/3/51 al 18/4/51.

N° 6862 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MARTINEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.

Tristán C. Martínez — Secretario Interino.

e) 9/3/51 al 18/4/51.

N° 6860. — SUCESORIO. — El Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALE BALUL o ALE SIAME VALUR bajo apercibimiento. Salta 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 9/3/51 al 17/4/51.

N° 6852 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Turowski. — Salta, Marzo 5 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 6/3/51 al 13/4/51.

N° 6851 — EDICTO: — El Juez Civil, 4a. Nominación Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL M. DEL CAMPO.

Salta, marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 6/3/51 al 13/4/51.

N° 6858. — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESPINOSA. — Salta, 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 8/3/51 al 17/4/51

N° 6835 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL JULIAN BARNI. — Salta, 27 de Febrero de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 28/2/51 al 9/4/51.

N° 6833. — SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ DEL BUSTO. Salta, 26 de Febrero de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6831 — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GERONIMO, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 26 de Febrero de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6824 — **EDICTO:** — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial Doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Custodia Pinilla de Menú.

Salta, Febrero 17 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 26/2/51 al 5/4/51.

Nº 6823 — **EDICTO:** — El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro, cita a herederos y acreedores del General RICARDO A. SOLA, por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 22 de Febrero de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 23/2 al 5/4/51.

Nº 6818 — **EDICTOS:** — El suscripto Juez de Paz, llama por 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Pedro Ignacio Guerra por avisos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Diario Foro Salteño".

Campo Quijano, Noviembre 4 de 1950.

IUSTO T. LAMAS — Juez de Paz.

e) 21/2/51 al 3/4/51.

Nº 6803. — **SUCESORIO.** — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO PIORNO Salta, febrero 16 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6792 — **SUCESORIO.** — El Juez Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA CARRARO de DE MARCO. — Salta, Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 13/2 al 26/3/51.

Nº 6783. — **SUCESORIO.** — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MARTINA PAZ o MARTINA PAZ y AGUSTIN PAZ. — Salta, Diciembre 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 12/2 al 26/3/51.

Nº 6780. — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto

el juicio sucesorio de don JOSE D'ALESSANDRO, citando a herederos y acreedores. Salta, febrero 3 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 9/2/51 al 24/3/51.

Nº 6776 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO S. MARIANI, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la feria de enero próximo.** — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 8/2/51 al 21/3/51.

Nº 6775 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO FABIAN, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la feria de enero próximo.** — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 8/2/51 al 21/3/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6886 — **POSESION TREINTAÑAL:** — MAXIMA RAMOS DE GONZA solicita posesión treintañal sobre finca "Esquina de San Isidro", Seclantás, Molinos; limitando: Norte, Herederos Melitón Anacleto López; Sud, Juana Demetria Gonza de López; Este, Río Calchaquí; Oeste, Cumbres Chaguaral y Piedra Rajada. — Riega con acequia "San Isidro" medio día cada once días. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero... de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6879 — **POSESORIO:** — El Doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Miguel A. Zigarán, de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, que limita: — Norte, calle Leguizamón; Sud y Este, con lotes 7 y 8 de Clarisa Zigarán, Oeste, con Josefa S. de Rivas o sus sucesores. — Salta, Marzo 13 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino
e) 14/3 al 21/4/51.

Nº 6876 — **POSESION TREINTAÑAL:** — NICOLAS VARGAS solicita posesión treintañal sobre dos terrenos en Pueblo San Carlos. — **Primer** mide: frente Oeste 23 m.; fondo Norte 118 m.; contrafrente Este 46 m.; Sud, de Este a Oeste, 90 m., hacia el Norte, 23 m., y Oeste 29 m. — **Límites:** Norte, Bernardino Mamani; Sud, Nicolás Vargas y Herederos Basilio Burgos; Este Herederos Basilio Burgos y Oeste, calle Principal. — **Segundo**, mide: frente 23 m.; fondo 29 m. — **Límites:** Norte y Este, Nicolás Vargas, Sud, Cleto Rodríguez, Oeste, calle principal. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil

Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo... de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6869 — **POSESORIO:** — El Dr. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción Posesoria iniciada por LINDAURA CARDENAS de ARAMAYO, JUANA CHOQUE y FLORENCIO CHOQUE, del inmueble "El Bordo", ubicado en Molinos, limita: Norte, con Sucesión de Mauricio Choque; Sud, herederos de Carlos Guzmán; Este, cumbres de Lapacheta y Oeste con el río. — Salta, 8 de marzo de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino
e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6861. — **POSESION TREINTAÑAL.** — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por JOSEFA UBIERGO DE CORTEZ, sobre inmueble situado en ciudad de Orán compuesto seis solares que comprenden la totalidad manzana, limitando: Norte, calle Sarmiento; Sud, Calle General Güemes; Este, calle Esquiú y Oeste, calle Rivadavia. — Salta, marzo 6 de 1951. — J. Zambrano, Escribano Secretario.
e) 8/3/51 al 17/4/51

Nº 6812. — **POSESORIO.** — El doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por PRESENTACION GUTIERREZ, de dos lotes ubicados en Rosario de Lerma y limitan: Norte, con Teófilo Rodríguez y herederos Francisco Cuse; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. Oro, limita: Norte, Presentación Gutiérrez; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. — Salta, 27 Febrero 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
1/3/51 al 10/4/51.

Nº 6836 — **POSESION TREINTAÑAL:** — El Señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber a sus efectos que el señor AGUSTIN LUCIO PEREYRA, ha solicitado la posesión treintañal de tres inmuebles ubicados en "El Potrero" departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, cuyos datos se detallan a continuación: a) finca "El Bracho" lindando al Norte con suc. de Manuel Campos, Francisco Padilla, Dionisio Brito y Delfín Lobo; Sud, Alfredo Guzmán; Este, suc. de Delfín Lobo y Oeste con Delfín Lobo y Pedro Padilla. — b) finca "Padro Potrero" lindando norte Arroyo de Copo Quile, Sud, suc. de Delfín Lobo; Este Manuel Campos y Oeste Delfín Lobo y Segundo Leiva. — c) finca "Los Lecherones" lindando Norte Arroyo de Copo Quile, Sud, Alfredo Guzmán; Este, Tomás Padilla de Lizárraga y Oeste Dionisio Brito y Mercedes Figueroa Hermanos. — **Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y "FORO SALTEÑO".** — Salta, Noviembre... de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 8832 — POSESION TREINTAÑAL: — SERAFIO DE TEZANOS PINTO Y HNOS. solicitan posesión treintañal del inmueble denominado "La Cueva" o "Mal Paso", ubicado en el Departamento de Campo Santo, Distrito de Cachi Pampa y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Delia R. de Robles; al Este, con propiedad del señor Vasserman; al Sud, con propiedad de Sara Martín Robles y Abdón Chuchuy y estancia El Rey y al Oeste con propiedad de Martín Robles. — El inmueble referido figura catastrado bajo Partida Nº 335; tiene una superficie de 500 hectáreas mas o menos. — El señor Juez de Tercera Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de Febrero de 1951. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 8808. — POSESION TREINTAÑAL. — LUCILA PADILLA solicita posesión treintañal de terreno y casa en esta Ciudad de Salta, calle Alvarado Nº 241, con extensión de 5.40 m de frente sobre calle Alvarado por 70 m. de fondo. LÍMITES: Norte, calle Alvarado; Sud, Torcuato Tolaba y propiedad que fué de Egidio Eletti; Este, Lucila Padilla; y Oeste, Paula Agüero de Torres. Catastro 4134. El Sr. Juez de 3a. Nominación cita a interesados por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos "Foro Salteño" y Boletín Oficial. Salta, febrero 10 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 8805. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de la Instancia la. Nominación en lo civil y comercial, hace saber a sus efectos que don GUILLERMO VILTE, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Cachi, partido de Payogasta, que se denomina "Punta del Agua" y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con Victorina Rojo de Colque, Sud, con Jacoba Colque de Rojo o Fernando Rojo; Este, Inocencio Diez hoy Bonifacio Juan y Oeste Francisco Cruz y herederos de Celedonio Cruz. — Salta, Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 8804. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de la Instancia y la. Nominación en lo civil y comercial hace saber a sus efectos que doña FRANCISCA VILTE DE CAYO, ha solicitado la posesión treintañal de una fracción de terreno de la finca Cerro Negro del Tirado, ubicada en el partido de El Manzano, departamento de Rosario de Lerma, que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Humacata y Valdiviezo; Sud, José Miralpeix, Este, Vilte y Mamani y Oeste Rudecinda Cruz y Gabriel Pérez — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 8802. — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de la Instancia y la. Nominación en lo civil y comercial, hace saber a sus efectos que doña

MARIA CHACON DE LOPEZ, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en Catayate y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Rivadavia, Sud: Plaza del Mercado; Este, Florentín Tilca y Oeste Pasaje 11 de Noviembre. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 16/2 al 30/3/51.

Nº 8795. — POSESION TREINTAÑAL. — Juez 2da. Nominación Doctor Ernesto Michel cita por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por Isabel Cardozo de Arias sobre terreno en Payogastilla Departamento San Carlos con la extensión que resulte dentro de estos límites. Norte, Río Calchaquí; Sud, población La Viña y propiedad que fué de herederos Pérez hoy de Antonio Radich; Este, propiedad herederos Díaz y Oeste propiedad herederos Fernández. Catastros 243 y 244. — Salta, Febrero 13 de 1951. — ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 14/2 al 27/3/51

Nº 8790. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera nominación, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria iniciada por VICENTA CASTRO de RODRIGUEZ de la propiedad ubicada en la calle Güemes del Pueblo de Catayate, la que limita: Norte y Oeste, con sucesión Antonio Lovaglio; Este, calle Güemes y Sud, con Donato Dasias. — Salta, 9 de febrero de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 13/2 al 28/3/51.

Nº 8784. — EDICTO POSESORIO: — Se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación, don Sinesio Herrera, deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble Carreta Quebrada o La Estaca, ubicado en el Departamento de Rivadavia, Banda Sud, con extensión de cinco mil cuatrocientas hectáreas más o menos, dentro de los siguientes límites: — Norte, río Bermejo; Sud, lote

67 o Los Pozos; Este, San Antonio o Pedro Baldi; Oeste, San José. — Salta, Febrero 9 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 12/2 al 26/3/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 6888 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 30 de Abril de 1951, en Urquiza 325, a las 17 horas, remataré con BASE DE \$ 3.866.66, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación fiscal, LA FINCA DENOMINADA "CUCHILLA DELGADA", en el departamento de GUACHIPAS, comprendida dentro de los siguientes límites:

Norte, finca "El Alto del Durazno"; Sud, propiedad señores Santillán; Este, propiedad de Santiago Ontiveros y Oeste, finca "El Alto del Durazno". — Ordenado por el Sr. Juez C.C. Primera Instancia Tercera Nominación, en el juicio "DIVISION DE CONDOMINIO" Daniel I. Arias vs. Virginia Llanes de Velázquez y Herederos de María Concepción Llanes. — En el acto del remate

el 50% de seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — JORGE RAUL DECAVI — Martillero Público e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6854 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial. Casa en esta Ciudad Güemes 640, entre Mitre y Balcarce. — Base \$ 90.000. —

El 26 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de noventa mil pesos una casa ubicada en esta ciudad calle Güemes 640, entre Mitre y Balcarce, 13.10 mts. de frente por 27.80 mts. de fondo, seis habitaciones, hall, patio baño, etc.; material de primera; comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Celedonia Reyes de Del Prado; Sud, calle Güemes; Este propiedad de Sra. Fanny Cornejo; y Clarisa D. de Serrey y Oeste con propiedad de Celedonia Reyes de Del Prado. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Expiente Nº 29.441. —

e) 7 al 26/3/51.

Nº 6807. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 28 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de diez mil quinientos pesos, dos rastros denominados Remedios ubicados en Cachi, con una extensión de 188 mts. de naciente a poniente por 103 mts. de norte a sud; 150 mts. de naciente a poniente por ochenta y siete metros de norte a sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Ramón y Belisario Arce; Sud Fortunato Gonza; Este cumbres de la Apacheta; Oeste río Calchaquí. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Sucesorio de Bonifacio Gonca. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19/2/51 al 2/4/51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6845 — EDICTO: — Habiéndose presentado los Sres. Angel J. Usandivaras y José Nicolás Martínez solicitando Deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Agustín", ubicada en distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, encerrada dentro de los linderos siguientes: NORTE, fincas "San Martín", y "Ceibalito"; SUD, terrenos de Cardozo, Finca "Sumalao" y finca "Sancho" de la sucesión Ortiz; ESTE, estancia "La Trója" y OESTE, con el camino que va de Salta a Sumalao, el Dr. F. G. Arias Almagro, Juez en lo Civil a cargo Juzgado Cuarta Nominación, ha dictado el auto siguiente: Salta, Febrero 26/51. — Habiéndose llenado los requisitos previstos por el Art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos y sea pre-

via aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. — Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Una palabra testada. No vale. — J. G. Arias Almagro Carlos E. Figueroa — Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 5/3 al 9/4/51.

CITACION A JUICIO

Nº 6901 EDICTO — CITACION A JUICIO A DON ESTEBAN J. VACAREZA — Hago saber por el presente edicto, a publicarse durante veinte veces, a don ESTEBAN J. VACAREZA, que el Sr. Vocal de la Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza al mismo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que por repetición de pago le promoviera don ANTONIO MENA por ante dicho Tribunal, Secretaría Nº 2 a cargo del suscrito; bajo apercibimiento de nombrársele un defensor "ad litem" que le represente, en autos.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 10 de 1951

JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ
Secretario
21/3/51 al 18/4/51

Nº 6980. — EDICTO: — El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza a don VOLTAIRE ROJAS BLANCO por veinte veces, a comparecer a juicio "Durand, Ricardo J. y Tuyá, Germán vs. Rojas Blanco Voltaire. Ord. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Salta, Marzo 12 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 12/4/51.

Nº 6886 — CITACION A JUICIO. — EDICTO Por el presente se cita y emplaza a don HECTOR GONZALEZ SAIBENE para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio de desalojo que le sigue doña Amanda Francisca Cornejo ante la Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, bajo la prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 1º de 1951.

RAUL E. ARIAS ALEMAN — Secretario
e) 9/3 al 5/4/51.

Nº 6856 — EDICTO. — El Juez de 1ª Instancia, 1ª. Nominación, en lo Civil, cita a Ignacia Ramírez de Gómez para que comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento, en juicio de divorcio.

Salta, 1 de marzo de 1951.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 7 al 30/3/51.

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 6900 — INSCRIPCION DE MARTILLERO

El que suscribe, Secretario Letrado de la Corte de Justicia, hace saber que el Tribunal por resolución de fecha 8 del corriente, ha ordenado la publicación del presente, por el término de ocho días, en los diarios "El Tribuna" y Boletín Oficial informando, a los fines legales, que el señor ERNESTO ANDRADE, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de martilleros de la provincia.

Salta, Marzo 15 de 1951

Javier Cornejo Solá

Secretario

21/3/51 al 2/4/51

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6907 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y DOS. CESION DE CUOTAS SOCIALES DEL RUBRO "ASERRADERO SANTA LUCIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: ROBERTO DIAZ el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen por una parte el señor GREGORIO CRUZ, español, casado en primeras nupcias con doña María Cariaga, domiciliado en esta ciudad calle Carlos Pellegrini cuatrocientos ochenta, y por la otra parte el señor NISON SZACHNIUK, polaco, casado en primeras nupcias con doña Ana Camisar, domiciliado en la calle Dean Funes novecientos noventa y seis, ambos mayores de edad, comerciantes, vecinos de ésta, capaces, de mi conocimiento, doy fe y el señor Cruz, dice: Que con fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta, en escritura pasada ante el suscrito escribano de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos veintisiete y cuatrocientos veintiocho, asiento dos mil trescientos ochenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos Sociales; el expor-

nente con el señor Miguel Plasencia constituyeron una sociedad bajo rubro de "Aserradero Santa Lucía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo capital, aportado por partes iguales es de cuarenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional, correspondiéndole a cada socio doscientos trece cuotas de cien pesos. Que habiendo convenido con el señor Szachniuk la cesión en favor de éste de las cuotas sociales, viene a ejecutar la obligación y en consecuencia EJECUTAN: PRIMERO. — El señor Gregorio Cruz cede a don Nisón Szachniuk las doscientas trece cuotas de cien pesos cada una que tiene aportadas en el rubro "Aserradero Santa Lucía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — SEGUNDO: La cesión constituye al cesionario en socio del rubro mencionado con las mismas facultades que el contrato social acuerda al cedente. TERCERO: A los fines de esta cesión se ha practicado un inventario la transferencia, cuya operación ha sido ratificada por el socio Plasencia, quien, también concurrió a este acto a prestar su conformidad con la cesión. El inventario aludido en copia firmada por los socios y cesionario se anexa a esta escritura. — CUARTO: La cesión se realiza por la

suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de los cuales el cedente recibió la cantidad de diez mil pesos en efectivo del cesionario, y el saldo, lo recibe ahora en presencia del autorizante, también en efectivo. En consecuencia

otorga recibo y carta de pago y lo subroga en todos los derechos y obligaciones que surgen del contrato constitutivo, obligándose con arreglo a la ley. — QUINTO: La transferencia se realiza sin pasivo, ya que, el patrimonio social no tiene obligaciones pasivas a su cargo. — SEXTO: Exceptuar se las emergencias de los aportes jubilatorios del personal, aportes que aún no fueron ingresados al Instituto Nacional de Previsión Social, por carecer de inscripción como patronal, diligencias que oportunamente han sido iniciadas, pero cuyo importe existe en la caja social afectado a ese fin y contabilizado en los libros que en legal forma se entregan. — SEPTIMO: La publicación se ha cumplido mediante los anuncios que durante cinco días se hicieron en el Boletín Oficial y Foro Salteño, sin que durante ese tiempo ni posteriormente se dedujera oposición o reclamo. — OCTAVO: Consta por el certificado número ochocientos ochenta de fecha catorce del corriente expedido por el Departamento Jurídico que tanto la sociedad como el cedente no se encuentran indubidos. PRESENTE en este acto el señor MIGUEL PLASENCIA, argentino, mayor de edad, vecino de ésta, casado, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en mérito de lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo doce, presta su conformidad con la cesión que antecede, reconociendo al cesionario como socio del rubro "Aserradero Santa Lucía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato, salvo esta cesión, continuará ejecutándose en todas sus partes. Leída, la firman con los señores Oscar Reynaldo Loutayf y Roger Omar Frías, vecinos, capaces, de mi conocimiento testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. Se redactó la presente en dos sellados notariales números ciento setenta y siete mil doscientos diez y seis y ciento setenta y siete mil doscientos diez y siete, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio doscientos veintiocho. Rasgado: Lucía—Lucía—Séptimo. Vale. G. CRUZ. — NISON SZACHNIUK. — M. PLASENCIA. — Tgo: O. R. Loutayf Tgo: Roger O. Frías. — Ante mí: ROBERTO DIAZ. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para el señor Nisón Szachniuk expido este primer testimonio que sello y firmo a los veinte días del mes y año de su otorgamiento. Rasgado: ti—s—j—o—x—Vale.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público
e) 21 al 29/3/51.

Nº 6899 — TESTIMONIO: — ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y TRES DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí HORACIO B. FIGUEROA, Escribano Titular del Registro número veintiuno, y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores JUAN PIGNATA, que acostumbra a firmar de igual modo; DOMINGO PIGNATA, que acostumbra a firmar "D. Pignata"; DANTE ITALO ANDRIANO, que acostumbra a firmar "D. Andriano"; y RO-

GELIO RODOLFO VARO, que acostumbra a firmar "R. R. Varo", todos argentinos, solteros, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados los dos primeros en San Francisco, Provincia de Córdoba, y los dos últimos en la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, de lo que doy fe. — Los comparecientes han convenido celebrar, con las condiciones que a continuación se determinan, el siguiente contrato de **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**: — **PRIMERO**: A contar desde el día primero de julio de mil novecientos cincuenta, declaran constituida entre ellos una sociedad comercial e industrial a regirse por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás concordantes del Código de Comercio, sus reglamentaciones, y las cláusulas de este contrato, la que se denominará "Pignata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio principal en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, Provincia de Salta, República Argentina, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente pudiendo establecer sucursales, depósitos y agencias en cualquier lugar del territorio de la Nación o en el extranjero. — El término de la duración de la Sociedad, es de diez años, con opción a diez años más de plazo sin necesidad de un nuevo contrato y solamente se disolverá en los primeros diez años si los socios así lo desearan por mayoría comunicando a la Sociedad con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado. — **SEGUNDO**: El capital social se constituye en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben y aportan por los contratantes en la forma y proporciones siguientes: Juan Pignata, aporta seiscientos setenta y cinco cuotas, por un total de sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Domingo Pignata, aporta seiscientos setenta y cinco cuotas, por un total de sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Dante Italo Andriano, aporta cuatrocientas cuotas por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional; y Rogelio Rodolfo Varo, aporta doscientas cincuenta cuotas por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional. — En caso que la sociedad lo considere conveniente, los socios podrán aumentar el Capital Social eligiendo nuevas cuotas complementarias hasta un total de doscientos mil pesos moneda nacional más. — El capital que aportan los socios Juan Pignata y Domingo Pignata es en mancomún y está representado por lo siguiente: una sierra con carro marca Frasca volante de un metro treinta centímetros con carro de ocho metros avaluada en sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, una mesa con sierra circular avaluada en mil pesos moneda nacional, una máquina torneadora y perilladora para cabos de escobas, avaluada en cuatro mil pesos moneda nacional, una máquina para laminar hojas de sierra sinfin marca Froeskle, avaluada en mil quinientos pesos moneda nacional, una prensa para soldar hojas de sierras avaluada en setecientos pesos moneda nacional, un lote de herramientas varias por un total de dos mil quinientos setenta pesos moneda nacional, un camión marca Ford V ocho modelo año mil novecientos treinta y ocho con motor número BB diez y ocho F cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos nueve, avaluada en diez y seis mil pesos moneda nacional, dos bueyes y un diablo para transporte de maderas por mil novecientos pesos moneda nacional, y un terreno con lo demás edi-

ficado, plantado y adherido al suelo, que luego describiré avaluado en treinta y nueve mil pesos moneda nacional, en muebles y útiles varios un total de mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, y un lote de accesorios para aserraderos por un total de mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, totalizándose la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, aporte de ambos socios. El capital aportado por el socio Dante Italo Andriano está representado por un motor locomóvil marca "Huston", de cincuenta y cinco H.P. avaluado en doce mil pesos moneda nacional, en instalaciones y galpones que comprende un tinglado con aleros, techado con ondulit y zinc, cubriendo una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, un depósito de madera con techo de zinc medida, cuatro metros por cinco metros, de tres barras de transmisión, veinte metros de cañerías para agua corriente y una base de mampostería para sierra de carro avaluados en veinte y ocho mil pesos moneda nacional totalizándose la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, que es el aporte suscripto. — El capital aportado por el socio Rogelio Rodolfo Varo, está representado por las siguientes máquinas: una sierra sinfin marca Morello volante de un metro veinte centímetros número mil seiscientos cincuenta y seis, una sierra sinfin marca Kirchner volante de noventa centímetros, una sierra sinfin parante de madera volante de noventa centímetros, una máquina de afilar sierras marca Morello modelo MFL y una tronadora marca teles a cadena número un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y dos avaluadas en un total de veinticinco mil pesos moneda nacional, monto de su capital aportado. — **TERCERO**: El objeto principal de la sociedad es la explotación de aserraderos de bosques, la compra venta de maderas en bruto o aserradas, postes varillas y demás objetos afines, como así también toda otra operación que signifique comercio, tales como de comprar, vender, hipotecar, preñar, y arrendar bienes raíces, muebles, y semovientes, aceptar, hipotecas, prendas y arrendamientos y explotar toda clase de negocios e industrias terceras realizar en fin toda gestión que no este expresamente prohibida y que sea compatible con el objeto de la sociedad y que tienda a su mejor desarrollo y evolución. — **CUARTO**: La dirección y Administración será ejercida por los socios Domingo Pignata en su carácter de Gerente y Dante Italo Andriano en su carácter de Sub-Gerente. — Actuarán en forma conjunta suscribiendo las documentaciones con sus firmas debajo del aditamento "Pignata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y seguido de la denominación socio "Sub-Gerente y socio Gerente. — En caso de ausencia del gerente será reemplazado por el Sub-Gerente y a este lo reemplazará el socio Rogelio Rodolfo Varo. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, a la que representarán en todos sus actos, gestiones, y contratos, con la sola restricción de no comprometer la firma social en operaciones y fianzas ajenas a sus negocios. — Comprende el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enagenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando

en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materias del acto o contrato. — b) Ejercer la representación, legal de la sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza, del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de Créditos Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza, del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de Créditos Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. — f) Intervenir en asuntos de aduanas, marinas, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos etcétera, prestando declaraciones escritas, solicitudes parciales, conocimientos y manifestos. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personal. — h) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los Tribunales o cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. — k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — **QUINTO**: Se establece con fecha de vencimiento de los ejercicios económicos el día treinta de junio de cada año y dentro de los noventa días subsiguientes, deberán presentarse a la consideración de los socios el Balance general con los resultados obtenidos. — De las utilidades re-

lizadas y liquidas de cada ejercicio anual se distribuirán en la proporción al capital aportado, por los socios previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, de conformidad a las exigencias de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de pérdida serán soportadas en la misma proporción anterior y si faltaren serán compensados con utilidades de futuros ejercicios. — Las utilidades que corresponden a los socios en cada ejercicio solo podrán ser retiradas por éstos, en la época y manera que los mismos determinen, constando en actas. — **SEXTO:** Practicado el Balance General y puesto a consideración de los socios cada uno de ellos podrá presentar las observaciones que estime de caso, dentro de un plazo de treinta días, vencido dicho plazo considerará conforme a todo socio que no hubiere hecho objeción, aún cuando no firmara el balance.

— Objetado el balance se convocará a una asamblea a todos los componentes de la Sociedad, para discutir las observaciones formuladas y aprobar o modificar el balance presentado, para lo cual será necesaria la mayoría de votos. — **SEPTIMO:** En cada balance anual los muebles y útiles, maquinarias, instalaciones y demás efectos de la Sociedad, soportarán las amortizaciones que correspondan tácticamente. — **OCTAVO:** Los socios Dante Italo Andriano y Rogelio Rodolfo Varo, quedan obligados a dedicar todo su tiempo capacidad y experiencia a la atención de la buena marcha de la empresa, no pudiendo realizar por cuenta propia operaciones de las que realice la sociedad. — Para el socio Domingo Pignata no es obligatoria la atención de los negocios sociales. — **NOVENO:** Todos los socios que aporten su trabajo personal gozarán de las remuneraciones que por este acto posterior formalizado en acta se les asigna y podrán ser reemplazados por otro y otras personas, socios o no, con las facultades que determinarán a procederse a su designación. — Para el nombramiento como para la remoción de los gerentes será necesaria la mayoría de votos. — Los sueldos abonados por este concepto se imputarán a la cuenta de gastos generales. — **DECIMO:** Los socios que se retiraran de la sociedad por cualquier causa, aún

que fuere contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación suma alguna por derechos de llave o buena clientela. — Todos los fondos de reserva acumulados en la Sociedad, quedarán a beneficio exclusivo de la misma. — **DECIMO PRIMERO:** La transferencia de cuotas será permitida entre los socios o a terceros extraños a la Sociedad en la forma establecida en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En los casos de transferencias a terceros los socios o la sociedad tendrán opción para adquirirles las cuotas al precio real a la fecha de la transferencia. — Al efectuarse la transferencia de cuotas, el cedente no podrá reclamar a la sociedad la parte proporcional que le correspondió de los fondos de reservas acumulados, los que se considerarán siempre como pertenecientes al último poseedor de las cuotas, hasta la disolución de la sociedad. — **DECIMO SEGUNDO:** Se efectuarán asambleas de socios cuando se considere necesario las que se dejará constancia en un libro de actas llevado para ese fin. — Cualquiera de los socios tiene facultad para convocarlas, llamándose para ello con treinta días de anticipación. — Los socios ausentes podrán

autorizar por carta, poder, o por telegrama colacionado a un tercero para que lo represente. — En caso de haber diferencia de opiniones entre los socios para resolver cualquier asunto que se considere, se darán por aceptadas las partes que reúnan mayor número de cuotas, pero siempre y cuando estas cuotas asciendan al setenta y cinco por ciento del capital social. — **DECIMO TERCERO:** Toda ampliación de este contrato, inversiones en compras de maquinarias, mejoras a introducirse en el establecimiento, se realizarán previa autorización de una asamblea lo que constará en libro de actas. — También se fijarán normas y límites a seguirse para las compras de materias

primas y venta de la producción. — **DECIMO CUARTO:** La Sociedad se reserva el derecho de crear en cualquier momento un fondo de Reserva Técnica y Financiera de acuerdo a bases que sean necesarias. — **DECIMO QUINTO:** Todo socio que infrinja las disposiciones del presente contrato se hará posible de separación cuando así lo determine la sociedad en asambleas especialmente convocada para ese efecto. — El socio así separado perderá desde el momento que la asamblea lo resuelva el derecho del sueldo, bonificación mensual o anual si los hubiere y todos los beneficios que la sociedad realice en sus negociaciones y solo percibirá lo que hasta esa fecha haya realizado, para lo cual se practicará un balance general, con más el capital que hubiere aportado a la sociedad cuyo monto le será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas a la finalización de cada ejercicio a contar del primero próximo a vencer dentro de los treinta días de aprobados cada uno de los balances anuales correspondientes no devengados intereses alguno tal importe líquido desde la fecha precedentemente expresada y en caso sobre los saldos pendientes, en razón de quedar facultada la sociedad para liquidar de inmediato las cuentas con el socio así despedido. — La sanción establecida en la presente cláusula será de aplicación también para todos los socios por conducta manifiesta y reiterada que perjudique a la buena marcha de la sociedad. — **DECIMO SEXTO:** En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad procederá a levantar Inventario y Balance general en los primeros días posteriores al deceso y establecerá el capital, utilidades etcétera del socio fallecido. — **DECIMO SEPTIMO:** Los herederos del socio fallecido podrán reemplazar al causante y para ello deberán unificar una representante ante la sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o el rechazo de los mismos. — **DECIMO OCTAVO:** Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber del socio fallecido les será abonado en un plazo no menor de tres años y en iguales cuotas semestrales, reconociéndoseles el cinco por ciento de interés anual, y reservándose la sociedad el derecho de cancelar su haber en cualquier momento, cesando en cuyo caso el interés cedido. — **DECIMO NOVENO:** Si resolviendo los herederos continuar en la sociedad, no fueran admitidos por los otros socios, el haber del causante les será abonado en el acto. — **VIGESIMO:** Las cuotas de capital, utilidades etcétera correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúan en la sociedad, sea por decisión de retirarse o sea por inadmisión, serán adquiridas por cualquiera de los otros socios o por un tercero, siempre que los socios supervivientes aceptaran esta transferencia. — **VIGESIMO PRIMERO:** En caso de disolución de la sociedad se resolverá entre los so-

cios, la forma de su liquidación, siempre que no contrarién las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. — **VIGESIMO SEGUNDO:** Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales o en los negocios que sea su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación dentro los socios, sus herederos o sus representantes será exclusivamente resuelta por arbitros amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez, de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia a fin de que resuelvan en forma definitiva y absoluta todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaran a suscitarse. Tanto el laudo que dictaren los arbitadores si no hubiera disidencia, como así el del tercero, en caso de que haya será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir cumplimiento del laudo. — **VIGESIMO TERCERO:** En los casos no previstos en este contrato serán aplicadas las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Bajo las veintitrés cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y por constituida la sociedad, "Pignata" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose conforme a derecho de todo lo cual doy fe. —

e) 20 al 27/4/51.

Nº 6890 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Tartagal, capital del departamento General San Martín, Provincia de Salta, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores **SADI RUBERTO MORENO**, argentino, de cuarenta y un años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ubía Ramírez, domiciliado en la calle Gobernador Cornejo número setecientos cuarenta y uno, y **MAXIMO RUA MARISCAL**, boliviano, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante casado en primeras nupcias con doña Ángela Mérida Martínez, y domiciliado en la calle Alberdi número setecientos cuarenta y seis, se ha convenido celebrar una sociedad con sujeción a las bases y condiciones siguientes: **PRIMERA.** — Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la venta de repuestos y accesorios para automotores de diversas marcas y modelos, y de toda otra mercadería u otro producto que sin ser repuesto forme parte accesorio y necesaria de los automotores. — **SEGUNDA.** — La sociedad girará bajo la denominación de "MORENO Y RUA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 50.000.—", y el asiento de sus operaciones es la Ciudad de Tartagal, teniendo su domicilio legal en la calle Gobernador Cornejo número trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — **TERCERA.** — La sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha desde la cual ha comenzado su existencia y el desarrollo de sus negocios, ratificando ambos socios todos los actos y contratos que se hubieren celebrado desde ese día hasta hoy. — **CUARTA.** — El capital de la sociedad se fija en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE

CURSO LEGAL (\$ 50.000 — m.n. c[.]), representada en su totalidad por repuestos y accesorios que importan ese valor, de conformidad a un inventario completo de los mismos que han practicado de común acuerdo ambos contratantes, y que debe considerarse incorporado a este contrato, habiendo contribuido cada socio con la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional para la compra de dichos repuestos y accesorios,

de modo que el capital social ha sido integrado por partes iguales para la instalación del negocio social. — **QUINTA.** — La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios como gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo, en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social, lo que se hará con la firma individual autógrafo de cualquiera de ellos, a continuación del sello membrete de la sociedad. — La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías a terceros. — Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los Gerentes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa, las siguientes: comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles, útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos

afines para la clase de negocio de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, pactando el precio y forma de pago, ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; reconvenir; prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o de quiebras; cobrar y pagar deudas activas y

pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como

aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; concurrir a licitaciones; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o ge-

nerales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultades de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicas y privadas que sean necesarios y, en general,

realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma.

SEXTA. — Anualmente en el mes de Enero se practicará un balance general e inventario del giro social, sin perjuicio de los balances o estado de saldos que las actividades sociales requieran; los socios se obligan a firmar el balance anual, dentro de los diez primeros días del mes de Enero, expresando su conformidad o reparos y en este último supuesto expresando por escrito al pie del mismo las razones en que se fundan. Se obligan también a reunirse en junta por lo menos una vez al mes para considerar la marcha de la sociedad. — **SEPTIMA.** — Los socios podrán retirar mensualmente hasta un máximo del cincuenta por ciento de las utilidades que pueda corresponder a cada uno. — **OCTAVA.** — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando el mismo alcance a un diez por ciento del capital, y el saldo de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios por partes iguales, computándose en las mismas las sumas que mensualmente hubiesen retirado por tal concepto;

los pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Los socios podrán, si lo creyesen conveniente, no retirar el cincuenta por ciento de las utilidades, que quedará para aumento de capital. **NOVENA.** — En caso de fallecimiento, concurso o interdicción, se practicará de inmediato un balance general, y la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán verificar su representación dentro de los treinta días e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante. — **DECIMA.** — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad, en cuyo caso se harán

proposiciones recíprocas bajo sobre cerrado para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad. — **UNDECIMA.** — En caso de liquidación por vencimiento del término se seguirá el mismo temperamento previsto en la cláusula anterior; en ambos casos las propuestas se presentarán dentro del plazo de quince días, y se abrirán los sobres en un mismo acto labrándose el acta correspondiente, debiendo aceptarse la mas ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas. — **DUODECIMA.** — En caso de desavenencias o desacuerdo entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, se procederá de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Conforme a las doce cláusulas que anteceden, ambos contratantes declaran celebrado el presente contrato, y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho.

e) 19 al 26/3/51.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 6904 — **AMPLIACION DE CAPITAL**
PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Martín I. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro nú-

mero Veinte, comparecen los señores **Víctor Daud**, sirio, mayor de edad; **Federico Daud**, argentino, mayor de edad; **Amanda Daud**, argentina, mayor de edad; **Carlos Daud**, argentino ed veintidós años de edad, y don **Oscar Daud**, argentino, de veinte años de edad, estos dos últimos autorizados por su padre para ejer-

cer el comercio de acuerdo a lo que reza en la escritura pública de constitución social que se relacionará a continuación; siendo todos los comparecientes, además, solteros, comerciantes, domiciliados en la ciudad de Orán, jurisdicción de esta provincia, accidentalmente

aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura pública número diez y siete, que en dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se otorgó por ante mí, y fué registrada en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio cien-

to setenta y uno, asiento número dos mil ciento sesenta y tres del Libro número veinticuatro de "Contratos Sociales", con fecha nueve de febrero del año citado, constituyeron una **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con el objeto de comerciar en ramos generales, pudiendo, además la Sociedad, llevar a cabo otras operaciones que signifiquen actos de comercio, explotando con estos fines el negocio de esta índole, con la denominación de "**Casa Amarilla**", y bajo la razón social de "**Daud Hermanos**", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus negocios, en la ciudad de Orán, en la calle Alvarado número doscientos cincuenta y ocho, con una duración de cinco años contados desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, habiéndose dicha sociedad

constituido con un capital inicial de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas acciones de un mil pesos cada una, que los socios aportaron en la proporción de cuarenta acciones por cada uno de ellos. Y los comparecientes, en el carácter que invocan, continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital social de la expresada sociedad comercial, en la suma de **Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal**, y llevándolo a efecto, agregan: Que desde el día primero de enero en curso el referido aumento de capital se ha hecho efectivo en la siguiente forma: haciéndose transferencia a favor de la Sociedad, de la suma de **ciento veinte mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional**, proveniente de las utilidades realizadas y líquidas que en total arrojan los balances generales correspondientes a los ejercicios comerciales por los años mil novecientos cuarenta y nueve y mil novecientos cincuenta, de cuyos ejercicios, o balances, se agrega a la presente escritura un resumen firmado por todos los comparecientes, y cuya suma es aportada a la Sociedad, por partes iguales por todos los socios, y el saldo de **veintinueve mil sesenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional**, que también los asociados la aportan por partes iguales, en dinero efectivo que han depositado en el Banco Provincial de Salta, Sucursal Orán, a la orden de la So-

ciedad, por partes iguales por todos los socios, y el saldo de **veintinueve mil sesenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional**, que también los asociados la aportan por partes iguales, en dinero efectivo que han depositado en el Banco Provincial de Salta, Sucursal Orán, a la orden de la So-

ciudad, de conformidad a la respectiva boleta de depósito. En consecuencia, la sociedad "Daud Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde la fecha antes expresada con un capital total de "Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual en virtud del aumento operado, viene a quedar aportado por los cinco socios en la proporción de setenta cuotas o acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, para cada uno de los expresados socios, o sean: setenta mil pesos de igual moneda por socio. Y los comparecientes agregan: Que también han resuelto modificar el término de duración de la Sociedad de que se trata, por lo

que, en tal virtud, la última parte del artículo segundo del referido contrato social, en lo sucesivo dirá: "...y su duración será de cinco años contados desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, año en

curso". En consecuencia, quedan subsistentes las demás cláusulas del referido contrato, que nuevamente ratifican y que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente escritura. Previa lectura

y ratificación firman los comparecientes, de conformidad con los testigos del acto don Adolfo A. Silvester y don José María Saravia, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda la presente escritura otorgada y firmada en tres sellados para uso notarial de valor de un pe-

so y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, habilitados, y los cuales llevan los números ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y uno, ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y dos, y ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y tres, y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos veintiocho de este protocolo. — Victor Daud. — Federico Daud. — Armanda Daud. —

Carlos Daud. — Oscar Daud. — Tgo.: José M. Saravia. — Tgo.: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla.

e/21/3/51 al 29/3/51

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 6988 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: — De conformidad a lo dispuesto por la ley Nº 11867 se hace saber que don Rafael Delfín Chalabe transfiere el activo y pasivo de su negocio de almacén situado en la calle Coronel Moldes esq. Mendoza de esta Ciudad, a favor de don Tomás Aballay. — Para oposiciones en el Estudio Córdoba Nº 169.

e/ 19 al 26/3/51.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 6909. — DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS. — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 429 del Cód.

de Comercio y Ley 11.867, se hace conocer que por voluntad de sus componentes ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "HID Y SILMAN" establecida con negocio de almacén por mayor y menor y ramos generales en la localidad de Tartagal y constituida por los firmantes por escritura Nº 680 de fecha 31 de Diciembre de 1949

pasada por ante el Escribano Don Horacio B. Figueroa, anotada al folio 361, asiento 2328 del Libro 24 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio; como así que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el señor TAER HID, quien continuará con el giro de su comercio. — Para oposiciones en 20 de Febrero 303, Tartagal. — Salta, Marzo de 1951. TAER HID — ALI ABIB SILMAN.

e/ 27/3 al 2/4/51.

AVISOS VARIO

ASAMBLEAS

Nº 6920 — BOCHIN CLUB "P. MARTIN CORDOBA" (Asociación Civil)

CITASE a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el DIA 30 DE MARZO DE 1951, A HORAS 21, EN RIVADAVIA 963 DE ESTA CIUDAD, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) — Lectura del acta anterior.
- 2º) — Sede Social
- 3º) — Reforma de los arts. 19, 34 y 56 de los Estatutos.
- 4º) — Designación de dos socios para que suscriban el acta.

Alberto Uribarri Esteban Rolando Marchín
Secretario General Presidente

Nº 6903 ASAMBLEA

ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO BRITANICA DE SALTA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Institución, la C.D. de la Asociación Cultural Argentino Británica de Salta ha resuelto convocar a los socios de la misma para la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 29 de marzo a horas 19.30 en el local de la entidad, calle España 694, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Aprobar el acta anterior.
- 2º — Considerar la Memoria y Balance del ejercicio 1950.
- 3º — Elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-Tesorero y un vocal en reemplazo de

los actuales que caducan en sus mandatos.

MARTIN J. OROZCO

Secretario

JULIO D. OUTES

Presidente

e/21 al 29/3/51

Nº 6897 — TIRO FEDERAL ARGENTINO

Rosario de la Frontera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo en curso, a horas 10 en el local provisorio del Parque Hotel para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

Art. 1º — Renovación total de la Comisión Directiva.

Invítase a los señores asociados, rogándoles puntual asistencia.

Salta, Marzo 14 de 1951.

MANUEL R. VELAZQUEZ

Presidente

NICOLAS A. ROMANO

Secretario

e/20 al 22/3/51.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados o fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR